

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	ANGLETON GROUP SAS
DEMANDADO	LUIS FELIPE RESTREPO OSORIO
RADICADO	050013103011-2018-00555-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del CGP, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, término dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas y solicitar pruebas.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2a9432f3cdd5d399ba3c0410786d785afc549b56862379416ee202d308e48

88

Documento generado en 27/05/2021 07:55:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>